Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA 30 12 04

Dolavon, Chubut, 28 de diciembre de 2004.-

VISTO:

El proyecto del Cronograma para el cobro de Impuestos y Tasas Municipales para el año 2.004, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, mediante Nota Nº 061/04; Y

CONSIDERANDO:

Que, propone el vencimiento de las 1ª, 2ª, 3ª y 4ª cuotas del año fiscal 2.005 para el Impuesto al Automotor en las fechas del 01 al 20 de los meses Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, respectivamente;

Que, propone el cobro del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios en forma mensual, cuyo 1º vencimiento sería del 01 al 20 de febrero de 2.005;

Que, propone para la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene y para los Ingresos Brutos, el cobro mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de marzo;

Que, solicita se considere lo estipulado mediante los Artículos: 2º, 3º, 4º y 5º de la Ordenanza Municipal Nº 138/04, para el cobro de Impuestos y Tasas Municipales 2.005, correspondiendo: "Art. 2º: Unificar el cobro de la Tasas de Inspección Seguridad e Higiene y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos...", dado que cuenta con vencimiento se determina sancionar una Ordenanza Particular para el caso y definitiva. "Art. 3º: Autorizar al DEM a otorgar un descuento del veinte por ciento del total anual sobre Impuesto Automotor, válido hasta el vencimiento de la primera cuota". "Art. 4º: Autorizar un incremento del diez por ciento para las unidades modelo 2004, valor de lo aplicado en el período 2003, para los vehículos modelos 2003". Y "Art.5º: Autorizar al D.E.M. a otorgar un descuento del treinta por ciento a los contribuyentes que abonen el valor total anual y a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos, sobre el Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios";

Que, analizado el mismo en la 11ª Sesión Extraordinaria del presente período legislativo, se acuerda otorgar aprobación, con la salvedad expresa supra, por unanimidad de los ediles presentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS para el cobro de IMPUESTOS Y TASAS de la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON para el año fiscal 2.005, según el siguiente detalle :

PATENTE AL AUTOMOTOR

1ª Cuota año 2005 01 al 20 de Febrero de 2.005.-

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Nancy Lucía S. Lacoste
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA 30 12 04
SALIDA

2ª Cuota año 2005 01 al 20 de Mayo de 2.005.-
3ª Cuota año 2005 01 al 20 de Agosto de 2.005.-
4ª Cuota año 2005 01 al 20 de Noviembre de 2005.-

IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS

En forma mensual, operando el primer vencimiento del 01 al 20 de Febrero de 2.005.-

TASA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE

En forma mensual, operando el primer vencimiento del 01 al 20 de Marzo de 2.005.-

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

En forma mensual, operando el primer vencimiento del 01 al 20 de Marzo de 2.005.-

Artículo 2º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un **Descuento del (20 %) Veinte por Ciento** a los contribuyentes que abonen el valor total anual del **Impuesto al Automotor**, válido hasta el vencimiento de la primera cuota (20/02/2.005).-------

Artículo 3º: **INCREMÉNTESE** un (10 %) diez por ciento para las unidades modelo 2005, sobre el valor aplicado en el año 2.004, para los vehículos modelo 2.004.----------

Artículo 4º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar **Descuento del (30%) Treinta por Ciento** a los contribuyentes que abonen el valor total anual y a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos, el **Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios**.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

...ncy Lucía S. Lacoste
Vicepresidente
...rable Concejo Deliberante
...palidad de Dolavon

ORDENANZA Nº 181/04.-

--- Dada en la 11ª Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2.004 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 27 días del mes de diciembre del año 2.004.---
--- Acta Nº 580.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 3 de enero del 2005.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA Nº 181/2004**, a los tres días del mes de enero del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan María Borlagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon